



# COMUNICADO

## NUEVO FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

**Estimado cliente:**

Sus depósitos se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) hasta por un monto de:

**S/ 120,500.00**

Correspondiente al periodo **JUNIO 2025 – AGOSTO 2025**, este monto, de acuerdo a ley, es actualizado trimestralmente.

El Fondo de Seguro de Depósitos respalda únicamente las siguientes imposiciones:

- a) Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro.
- b) Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución o de su última renovación. Estos intereses se devengan hasta la fecha en que el Fondo dé por recibida la relación de los asegurados cubiertos.
- c) Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Cuando existan cuentas mancomunadas, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto a cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones previstos en la Ley General y en la norma correspondiente (**Art. 4 de la Resolución SBS N.º 0657-99**).

Si desea mayor información, visite [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)

**Junio 2025**  
**Caja Tacna**